Solicitud del certificado de matrimonio en persona o por correo.

Índice

¿Qué es? 2

¿Quién puede solicitarlo? 4

¿Qué tengo que presentar? 7

Información adicional 8

¿Qué es?

El certificado de matrimonio es un documento
que confirma el matrimonio de una persona
y tiene información como la fecha y el lugar.

Con la información de la base de datos
de los **registros civiles**,
se podrán hacer certificados electrónicos de nacimiento.
Estos certificados tendrán un sello electrónico
de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
Con este sello los certificados son auténticos.

El Registro Civil:
es un lugar donde se registran
y guardan los datos importantes
sobre el estado civil de las personas.
Por ejemplo: nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción.

Los certificados digitales se pueden hacer
de los datos registrados a partir
del 1 de enero de 1950.



Los certificados pueden ser positivos o negativos.
El certificado de matrimonio es positivo
cuando el matrimonio sí que está registrado
en el registro civil.

Este certificado puede ser una copia
de los datos registrados
o un resumen de estos datos.

El certificado de matrimonio es negativo
cuando matrimonio no está registrado
en un registro civil.

Según el idioma el certificado puede ser:

- Ordinario si está en castellano.
- Bilingüe si está en castellano y otro idioma.
- Internacional si está en el idioma
  de países que han firmado
  el Convenio de Viena de 8 de septiembre de 1976.



El certificado de matrimonio electrónico
tiene esta información:

- Donde está el registro civil que tiene los datos.
- La identidad de las personas que se casan.
- La página del registro donde están los datos.
- Fecha, identificación, firma de la persona autorizada
  y sello de la oficina del registro Civil.
- Si el certificado es electrónico
  tiene un código seguro de verificación
  que tiene otra información.

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona puede solicitar información
de los registros civiles
pero solo se dará en ciertos casos.

La persona que solicita el certificado
tiene que demostrar un interés autentico o legal
en conocer la información.

Pueden acceder a la información protegida
las personas inscritas en los registros civiles
sus representantes legales
o personas autorizadas a decidir por personas con discapacidad.



La autorización para acceder a esta información
la da el encargado del registro.

Algunos casos necesitan una autorización especial
para acceder a la información.
Por ejemplo

- Casos de adopciones.
- Información sobre discapacidad y medidas de apoyo.
- Cambio de apellido por casos de violencia de género
  o situaciones urgentes.
- Cambio de sexo.
- Causas de **privación o suspensión de la patria potestad**.
- Matrimonio secreto.

Privación o suspensión de la patria potestad:
Esto significa que los padres o tutores
ya no tienen el derecho y la responsabilidad
de cuidar y tomar decisiones por sus hijos.
Por ejemplo:

- Dónde van a vivir.
- Qué escuela van a asistir.
- Qué médico los atenderá si están enfermos.
- Y muchas otras cosas que son importantes para su vida.

El certificado tendrá el nombre de la persona que lo pide
para qué lo pide
y la autorización del encargado del registro.



Los certificados de la Dirección General de Seguridad Jurídica
y Fe Pública
que tienen un sello electrónico.

Estos certificados solo los pueden pedir
la persona a la que pertenecen los datos.

Es obligatorio identificarse con DNI electrónico
o utilizar otros métodos de firma electrónica.

Estos certificados tienen información
de los registros de matrimonio
que se hicieron a partir del 1 de enero de 1950
pero solo si estos registros
están guardados en formato digital o informatizado.

No se puede obtener información
de los registros de matrimonio de otras personas
con este método.

¿Cómo puede hacerse?

Si se solicita en persona o por correo:
En el registro civil que corresponda.

¿Qué tengo que presentar?

Si se solicita en persona:

En persona:

DNI, es decir, el documento nacional de identidad

de la persona que solicita el certificado.

Nombres y apellidos de las personas que se casaron

y lugar y fecha del matrimonio.

El certificado se puede recoger en el registro civil correspondiente.

Si se solicita por correo ordinario:

El certificado se solicita en esta página web

https://sede.mjusticia.gob.es/sereci/initDatosGenerales?idMateria=MAT&idtramite=101&lang=es_es&idpagina=1215197884559

Es aconsejable poner un teléfono de contacto

por si hay que aclarar algún dato.

Información adicional

Cuando pidas el certificado

se revisa la si información está disponible en formato digital.

Si está disponible te darán el certificado en el momento.

Pero si la información no está disponible en formato digital

te mandarán el certificado por correo postal

a la dirección que digas

o te darán instrucciones sobre cómo obtenerlo.

Si quieres volver a pedir el mismo certificado

tienes que esperar 15 días.

Esto es solo para los certificados que se mandan por correo.

Si te lo pueden dar en formato digital

no tienes que esperar 15 días.

Grupo FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN Plena inclusión CyL

Documento adaptado por la oficina de accesibilidad Fácil para tí
y validado por personas con discapacidad intelectual del Grupo Fundación San Cebrián.
Pictogramas de ARASAAC.